

CUESTIONES ECONÓMICAS

Tipos de becas existentes para el programa Erasmus+

Las becas existentes para el programa Erasmus+ son dos:

1. La **Beca SEPIE** (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos). Su cuantía viene asignada directamente por la Unión Europea. Ver Anexo I.
2. La ayuda de la **Junta de Andalucía**. Su cuantía viene definida anualmente por esta última vía BOJA. Ver Anexo II de este mismo documento.

Las becas anteriores, **las dos son compatibles**, de manera que quien disfruta de una tiene automáticamente la otra concedida y no tiene que realizar ninguna solicitud ni gestión, puesto que las que sean necesarias se hacen automáticamente desde la Oficina de Relaciones Internacionales del RCSM "Victoria Eugenia". La única cuestión es que de las dos anteriores, la concedida por la Junta de Andalucía puede variar anualmente vía BOJA. La cantidad económica asignada por esta última va en función de la duración de la estancia, del país de destino y de si al alumno le ha sido asignada también durante ese año la Beca General de Educación por parte del Ministerio (Beca MEC).



ANEXO I

BECAS SEPIE PARA ALUMNOS

Criterios de reparto y cuantías económicas¹.

1. Criterio geográfico

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14.	310 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13.	260 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	210 €

¹Fuente: Comisión Europea. Guía del programa Erasmus+ (en <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>)



2. Criterio de nivel económico

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 €**

mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien**.
- d) Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la Estrategia de inclusión del SEPIE, pendiente de aprobación.

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

* Los criterios 2 y 3 no podrán considerarse de forma conjunta. El alumno recibirá la cantidad mayor.

**Máximo número de meses subvencionados por parte del SEPIE son:
7 meses.**



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

ANEXO II

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Criterios de reparto y cuantías económicas.

Los criterios de reparto y cuantía de esta beca se definen anualmente por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía publicada en el BOJA. Por ello, **no se puede asegurar con absoluta certeza las cuantías referidas a la presente convocatoria**. Sin embargo, en lo referido al ejercicio anterior, la Orden de 24 de Abril de 2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía señala lo siguiente:

1. Las ayudas tendrán un **máximo de 9 meses** subvencionados.
2. Se establece una **beca general para todos los alumnos Erasmus** cuya cuantía mensual oscila entre los 250 y los 100 euros en función del destino elegido (ver Tabla A).
3. Se establece una **ayuda especial** que se añadirá a la anterior **sólo para aquellos alumnos a los que a su vez les corresponda la Beca General de Estudios** del curso académico en el que realizan la propia movilidad Erasmus+ y que oscila entre 188 y 75 euros mensuales en función del destino elegido (ver Tabla B).



Tabla A: Países de destino del programa Erasmus (Junta de Andalucía)

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.
 Grupo B: Bélgica, Finlandia e Islandia.
 Grupo C: Francia, Italia y Reino Unido.
 Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Malta, Portugal y República Checa.
 Grupo E: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia, Rumanía y Turquía.

Tabla B: Ayudas mensuales en función del país de destino (en euros mensuales)

Grupos de países	Ayuda Base Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)
A	250	188
B	218	164
C	193	145
D	125	94
E	100	75

